
SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se crea el Reconocimiento a la Creatividad Social del voluntariado nacional en el ámbito de la salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 7 de la Ley General de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el párrafo tercero del artículo 4o. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Que con la expedición del Acuerdo por el que se crea el Comité Coordinador del Voluntariado Nacional de los Institutos y Hospitales Sectorizados a la Secretaría de Salud, se busca fortalecer la gestión y desarrollo de las Instituciones y Organizaciones que realizan actividades de forma voluntaria, en apoyo a las acciones que realizan los Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Federales de Referencia y Hospitales Regionales de Alta Especialidad.

Que el servicio voluntario fortalece a la sociedad en general y la conciencia creciente de esa necesidad ha llevado a que ciudadanos, por medio de organizaciones basadas en la solidaridad y altruismo, desempeñen cada vez un papel más activo en el diseño y ejecución de acciones dirigidas a la construcción de una sociedad en la que la población goce de una mejor calidad de vida en todos los aspectos, como es el cuidado y la atención de la salud.

Que las acciones de apoyo que las organizaciones e instituciones de la sociedad civil brindan a nivel federal y estatal es de una gran valía, por lo cual se considera importante que también participen en el reconocimiento que se crea, las organizaciones sociales que los Servicios Estatales de Salud propongan, de así estimarlo.

Que atendiendo a la disposición solidaria de la sociedad para brindar voluntariamente su talento, creatividad, tiempo y esfuerzo que aportan beneficios a las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, es loable que se otorgue el reconocimiento a cada organización voluntaria para la construcción de una nación más fuerte y solidaria y para el fortalecimiento de dicho Sistema, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL RECONOCIMIENTO A LA CREATIVIDAD SOCIAL DEL
VOLUNTARIADO NACIONAL EN EL AMBITO DE LA SALUD**

ARTICULO 1. Se crea el Reconocimiento a la Creatividad Social destinado a las instituciones y organizaciones de la sociedad civil, vinculados al desarrollo de actividades voluntarias en el ámbito de la salud, sin fines de lucro, que colaboran de manera organizada en los Hospitales Federales, Institutos Nacionales de Salud y Servicios Estatales de Salud.

ARTICULO 2. El Reconocimiento consiste en la entrega de una obra de arte que haya sido donada para tal efecto.

Se hará entrega a todos los participantes de una constancia de participación.

ARTICULO 3. Podrán participar todas aquellas organizaciones que estén conformadas como Grupo de Voluntarios, sin fines de lucro, que desinteresadamente y por voluntad propia, con sacrificio económico, de tiempo o de comodidad, estén dispuestos a realizar actos de manifiesta solidaridad humana que contribuyan con la solución de algún problema que aqueje a alguna(s) institución(es) públicas del Sistema Nacional de Salud o bien que apoyen sus funciones de manera decidida y con un impacto en beneficio de las mismas, y que además cumplan con los requisitos que se indiquen en la convocatoria que al efecto se emita.

Los Servicios Estatales de Salud interesados podrán proponer a la organización social que reúnan los requisitos que señala este Acuerdo y la convocatoria respectiva.

ARTICULO 4. Se conformará un Jurado de Premiación el cual estará conformado por 10 personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de la salud y el quehacer filantrópico, quienes serán propuestos por el Comité Coordinador del Voluntariado Nacional.

ARTICULO 5. El Jurado de Premiación, designará de entre sus miembros a un Secretario Técnico que realizará las siguientes funciones:

- a) Coordinar la recepción de la documentación que entreguen los Grupos Voluntarios participantes, asignando número consecutivo en cada caso para evaluar y calificar la postulación.
- b) Fungir como enlace entre el Jurado de Premiación y los de Grupos Voluntarios.
- c) Verificar dentro de los diez días siguientes a la recepción de los documentos, que las constancias, ejemplares, copias y reproducciones que avalen y fundamenten la candidatura, satisfagan los términos de la presente convocatoria para determinar en consecuencia, la aceptación o improcedencia de las propuestas, con el propósito de poner en estado de resolución los expedientes que se integren para el otorgamiento del Reconocimiento.
- d) Informar a los miembros del Jurado de Premiación el desarrollo y conducción de los trabajos de recepción y revisión de documentos.

ARTICULO 6. El fallo del Jurado de Premiación será inapelable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las acciones que se lleven a cabo para la aplicación del presente Acuerdo, se sujetarán a la disponibilidad de recursos que se haya aprobado para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente a la Secretaría de Salud.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de junio de dos mil siete.-
El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.